CONTRATO N° 9 /2024

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 "CONSULTORÍA PARA SERVICIOS DE RELEVAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOCALES ESCOLARES - PLURIANUAL" - ID N° 435418.

CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES A INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE GESTIÓN OFICIAL DEL PARAGUAY".

Entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS** con RUC Nº 80005190-4, a través de la **Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP),** domiciliada en la calle General Díaz esq. Hernandarias, Edificio Natura, 1er piso, de la ciudad de Asunción, representada por la **Sra. DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES**, con C.I. N° 2.313.481, en calidad de Coordinadora General, designada por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **TRSA INGENIEROS Y CONSULTORES DE TOMAS ROBERT SOSA AGUILERA,** con RUC Nº **765966-0**, domiciliado en la calle Emeterio Miranda N° 1245 c/ y Brucelas, de la ciudad de Asunción, representado por el **Sr. TOMAS ROBERT SOSA AGUILERA,** con C.I. N° 765966, denominado en adelante la **CONSULTORA,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"CONSULTORÍA PARA SERVICIOS DE RELEVAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOCALES ESCOLARES",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones**:**

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes en el marco de la contratación de **"CONSULTORÍA PARA SERVICIOS DE RELEVAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOCALES ESCOLARES"**; de conformidad con las Especificaciones Técnicas contenidas en el PBC, y las disposiciones de este Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Datos cargados en el SICP;
(d) La Oferta del Consultor;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato dictada por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

En el caso de la CONTRATANTE:

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Atención: Francisco Rodríguez Primerano
Teléfono: 021-452380/2
Correo: francisco.manuel.rodriguez@mec.gov.py - c.p.infra.uepp@mec.gov.py

En el caso de la CONSULTORA
Atención: Tomas Robert Sosa Aguilera
Teléfono: 0972- 405304
Correo: ingenieros@trsaconsultores.com

4. REPRESENTANTES AUTORIZADOS

En el caso de la CONTRATANTE:
c.p.infra.uepp@mec.gov.py

En el caso de la CONSULTORA:
Tomas Robert Sosa Aguilera

5. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 435.418

Los rubros para esta contratación se hallan previstos en la partida presupuestaria del Sub grupo Objeto del Gasto 266 "CONSULTORÍA, ASESORÍAS E INVESTIGACIONES", Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) del Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2024.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 01/2023 "Consultoría para servicios de relevamiento de infraestructura de locales escolares – Plurianual – ID N° 435418. La adjudicación fue realizada por Resolución UEPP N° 110/2024 de fecha 26 de abril de 2024.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Lote 1						
TRSA INGENIEROS Y CONSULTORES DE TOMAS ROBERT SOSA AGUILERA						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	81101508-001	Relevamiento de la Infraestructura de Locales Escolares – Alto Paraguay- Boquerón – presidente Hayes – Capital - Central	Unidad de Medida Global	1	1.505.350.000	1.505.350.000
TOTAL GUARANIES						1.505.350.000

El monto total para el Lote 1 ítem 1 es de **Gs. 1..505.350.000** (guaraníes mil quinientos cinco millones trescientos cincuenta mil) IVA incluido. Método de Selección Basado en Presupuesto Fijo.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El plazo, lugar y condiciones de prestación de los servicios requeridos serán como se establecen en la Sección 5 - *Términos de Referencia* del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El programa de ejecución de los servicios de consultoría a realizarse, serán como se especifica en la Sección 5 - *Términos de Referencia* del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

11. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administración del presente Contrato estará a cargo de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

La CONSULTORA reconoce que todos los productos realizados en virtud a este Contrato son obras realizadas por encargo del Ministerio de Educación y Ciencias. Consiguientemente, el mismo reconoce que el Ministerio de Educación y Ciencias es el único y legítimo titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los mismos de conformidad a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 1328/98 "De Derecho de Autor y Derechos Conexos."

13. PORCENTAJE, NUMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37f, Ley N° 2051)

La CONTRATANTE pagará a la empresa consultora, a solicitud de la misma dentro de los 15 (quince) días calendario posterior a la aprobación del plan de trabajo, un anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del Contrato, contra la presentación de una Garantía de Anticipo Financiero por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo, el plazo de la garantía debe estar vigente 30 días posterior a la devolución efectiva del anticipo. La Garantía por el Anticipo financiero consistirá en una póliza o garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

La CONTRATANTE realizará deducciones, en el mismo porcentaje del anticipo, a los pagos que abone a la CONSULTORA por la prestación de los servicios hasta compensar totalmente dichos anticipos.

14. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La CONSULTORA se obliga a presentar a la CONTRATANTE una Póliza de Seguros o Garantía Bancaria de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, y deberá estar vigente como mínimo 30 días posteriores a la finalización de la vigencia del Contrato.

15. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y APLICABILIDAD DE LOS PRODUCTOS DE CONSULTORÍA.

La CONSULTORA garantiza a la CONTRATANTE la correcta prestación de los servicios de consultoría requeridos en la *Sección 5, Términos de Referencia* y la consecuente aplicabilidad de los productos del servicio.

16. MULTAS

Cualquier negligencia o deficiencia del servicio prestado por la CONSULTORA que originen costos adicionales y/o produzcan perjuicios a la CONTRATANTE será de exclusiva responsabilidad de la CONSULTORA éste resarcirá en la misma medida y forma los daños causados.

Si existiera una presentación deficiente o tardía de los informes o incumplimiento de las obligaciones contractuales implicará primeramente una amonestación escrita por parte de la CONTRATANTE. Si por segunda vez existiera dicha situación se penalizará a la CONSULTORA con una multa equivalente al 0.03% (tres centésimos por ciento) del monto total del contrato, y será deducido del pedido de pago. Y cada vez que el consultor realice una entrega tardía del informe, irá acumulando el monto equivalente al 0.03 % (tres centésimos por ciento) a cada entrega tardía que será deducido del monto del pedido de pago. Si por tercera vez existiera una reincidencia en la presentación tardía del informe, además de acumular las multas el contratante se reserva el derecho de solicitar el cambio de Director Técnico.

El acumulado de las multas será de hasta el 10 % (diez por ciento) del precio total del Contrato, superado el cual podrá ser pasible de rescisión de contrato.

Estas penalidades no se aplicarán en las causas establecidas en la cláusula 2.7 "Fuerza Mayor de las CGC".

17. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORÍA

Los productos de los trabajos de consultoría serán los documentos contenidos en los informes que la CONSULTORA deberá presentar a la CONTRATANTE, en los términos y plazos establecidos en los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones

18. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus modificaciones y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

20. CONVENIOS MODIFICATORIOS

La CONTRATANTE no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice la CONSULTORA superados los montos adjudicados sin contar con el correspondiente convenio modificatorio previamente suscripto entre las partes. De igual manera los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente Contrato son nulos y sin ningún efecto, esto a fin de prevenir inconvenientes posteriores durante la ejecución contractual.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

TOMAS ROBERT SOSA AGUILERA
Representante Legal
TRSA. INGENIEROS Y CONSULTORES
CONSULTOR

DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
CONTRATANTE